



Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 466/2012

VISTO:

La Resolución CM N° 330/2012, la Res. CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida resolución se ratificó el Acta Acuerdo Salarial suscripta el día 10 de mayo de 2012, producto del procedimiento previsto en el "Convenio Marco Salarial" aprobado por Resolución CM N° 507/2005 y sus modificatorias.

Que como punto 5 del mencionado acuerdo se resolvió asignar viáticos al personal de la Mesa de Entradas en idénticas condiciones de los Oficiales Notificadores.

Que en consecuencia luce razonable establecer que percibirán viáticos aquellos agentes de la Mesa General de Entradas del Fuero Penal Contravencional y de Faltas y de la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura que diligencien documentación fuera del inmueble sede de la dependencia en que presten servicios.

Que, con el objeto de poder practicar la correspondiente liquidación, debe instruirse a los titulares de ambas dependencias para que informen a la Dirección de Factor Humano la nómina del personal que desempeña las tareas precedentemente descriptas, como así también las altas, bajas y modificaciones que en lo sucesivo de produzcan.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —excluido el Tribunal Superior de Justicia—.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se procedió a afectar preventivamente la modificación propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, Inc. 4, de la N° Ley 31,

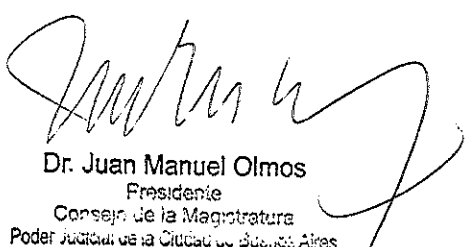
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer que aquellos agentes de la Mesa General de Entradas del Fuero Penal Contravencional y de Faltas y de la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura que diligencien documentación fuera del inmueble sede de la dependencia en que presten servicios, percibirán una suma equivalente a la asignada en concepto de viáticos a los Oficiales Notificadores.

Art. 2°.- Instruir a los titulares de las dependencias referidas en el artículo anterior para que informen a la Dirección de Factor Humano la nómina del personal que desempeña las tareas precedentemente descriptas, como así también las altas, bajas y modificaciones que en lo sucesivo de produzcan.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la mesa General de Entradas del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 466/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires